EXPTE. D- 2680 /23-24

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

FOLIO 1

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito, por el convenio de Cooperación Académica, Científica, Técnica y/o Cultural de Cooperación Académica, Científica, Técnica y/o Cultural firmado entre la Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y la Universidad Nacional de Moreno con el propósito de establecer lineamientos básicos para dar inicio a un trabajo de colaboración mutua.

Asimismo, invitar a todas las instituciones de la provincia que se aproximen a la cartera ministerial que evidencia una fuerte presencia en la comunidad con objetivos claros y palmarios, de establecer una sociedad amigable con el ambiente.

Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto, expresar su beneplácito por el convenio establecer lineamientos básicos para dar inicio a un trabajo de colaboración mutua entre la Universidad Nacional de Moreno y el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) estableciendo pautas de trabajo en conjunto, firmado el lunes 27 de junio.

El objetivo de esta iniciativa consiste en inculcar el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la concientización y prevención sobre la violencia por cuestiones de género. Asimismo, se propone ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de ambas entidades.

El Director General Ejecutivo del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Buenos Aires, Germán Ciucci, firmó un Convenio Marco con el rector de la Universidad Nacional de Moreno, Hugo Andrade, donde se establecieron los lineamientos para la colaboración entre ambos organismos.

Durante un encuentro efectuado en la Casa de Altos Estudios, se logró plasmar en el documento diferentes actividades que se realizarán entre las instituciones, en relación con Proyectos de Investigación, Vinculación Tecnológica, Extensión Universitaria, creación de programas de Prácticas Preprofesionalizantes, generación de espacios compartidos para tratar temáticas Ambientales y la participación de la Universidad en la conformación del Consejo Consultivo Honorario (CCH) de ComiLu.[1]

El Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) es una organización que se encarga de la gestión y planificación de los recursos hídricos en la cuenca del río Luján, ubicada en la provincia de Buenos Aires, Argentina.

El Comité de Cuenca del Río Luján tiene como objetivo, según la Ley 14.710[2], la realización de acciones tendientes a preservar el recurso hídrico y a gestionar el mismo de manera integrada y sostenible. Como así también prestar servicios adecuados a ese fin.

En particular, el Comité de Cuenca del Río Luján está facultado para:

- Planificar, coordinar, ejecutar y controlar un Plan de Gestión Integral y la administración de la Cuenca.
- Planificar el ordenamiento ambiental y territorial en la Cuenca.
- Llevar a cabo actos jurídicos o procedimientos administrativos necesarios o convenientes para la ejecución del Plan de Gestión Integral de la Cuenca.
- Formular la política ambiental tendiente al cumplimiento de sus fines, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

---

[1] **ComiLu firmó un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Moreno – Portal GBA – 28/06/2023**
https://www.gba.gob.ar/comilu/noticias/comilu_firm%C3%B3_un_convenio_marco_con_la_universidad_nacional_de_moreno

[2] https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2015/14710/2634

FOLIO 3

- Promover expropiaciones y relocalizaciones que se ajusten a los fines encomendados.

Las facultades mencionadas, son simplemente enunciativas, ya que el Comité de Cuenca del Río Luján podrá realizar todas aquellas acciones que lleven al cumplimiento de sus fines, procurando coordinar con los organismos del Poder Ejecutivo, para evitar duplicidad de acciones y dispendio administrativo.

El río Luján es una importante vía fluvial que atraviesa varias ciudades y localidades en la zona norte de la provincia de Buenos Aires. Dada su relevancia y los desafíos asociados con la gestión del agua en la cuenca, se creó el Comité de Cuenca del Río Luján como un espacio de coordinación y toma de decisiones entre diferentes actores involucrados.

En los fundamentos del a normativa que crease el COMILU, se definía;

La Cuenca del Río Luján posee una superficie de 2690 km2, que se extiende en sentido suroeste-noreste incluyendo parcialmente los partidos bonaerenses de Suipacha, Mercedes, Gral. Rodríguez, Luján, San Andrés de Giles, Exaltación de la Cruz, Pilar, Belén de Escobar, San Fernando, Tigre, Campana, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Moreno y Chacabuco. El río Luján nace aproximadamente a 8 km. al norte de la ciudad de Suipacha, a partir de la confluencia de los arroyos El Durazno y Los Leones, recorriendo unos 128 km. hasta su desembocadura en el Río de la Plata en el límite norte del Partido de San Fernando, recibiendo a lo largo de su curso las aguas de numerosos tributarios. Entre ellos se pueden mencionar los arroyos Moyano, Leguizamón, Grande, Oro, Balta, Gutiérrez, Pereyra, Chañar y El Harás, Las Flores, Carabassa, Burgos, Escobar, Garín, Claro y de las Tunas y el río Reconquista.

Está ubicado en la pampa ondulada, y a su paso, forma valles de distintos tipos. Su tramo más ancho, va desde Tigre, hasta San Fernando, desembocando en el Río de la Plata.

Se han distinguido tres tramos para el curso del río Luján: superior, de 40 km. de longitud, que va desde las nacientes hasta Jáuregui; medio, de 30 km. de longitud, comprendido entre Jáuregui y Pilar, e inferior, que va desde Pilar hasta la desembocadura en la zona de San Fernando. El tramo superior se corresponde con áreas de menor densidad poblacional y con actividades económicas esencialmente de tipo agropecuario; en los tramos subsiguientes se registran mayores densidades poblacionales y una intensificación de las actividades industriales, actuando el curso como receptor de líquidos residuales, de origen cloacal e industrial, crudos o con tratamiento insuficiente, con aportes contaminantes de naturaleza orgánica e inorgánica.

El tramo inferior, en el que se produce un cambio de rumbo hacia el SE, el río recibe aportes contaminantes significativos, tanto directamente en su curso, así como a través de sus tributarios, destacándose entre estos últimos los del río Reconquista.[3]

El COMILU está compuesto por representantes de organismos gubernamentales, municipios, organizaciones de la sociedad civil, usuarios del agua y otros actores relevantes. Su objetivo principal es promover una gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en la cuenca del río Luján.

Según el **DECRETO 346/2021**[4], que determina la composición del COMILU, se explicita qué estará conformado por;

---

[3] **FUNDAMENTOS DE LA LEY 14710 - Fecha de promulgación: 05/03/2015**
https://normas.gba.gob.ar/documentos/0PzkKfLB.html

[4] https://normas.gba.gob.ar/documentos/xpz1nbh3.html

FOLIO 4

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara Diputados

ARTÍCULO 5°. *Establecer que el Consejo Consultivo Honorario del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), constituido por el artículo precedente, estará integrado de la siguiente manera:*
a) UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de los/as usuarios/as de servicios de provisión de agua potable y cloacas;
b) UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de la industria;
c) UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de los desarrolladores inmobiliarios;
d) UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las cámaras empresariales de los comercios;
e) UN/A (1) Consejero/a titular y UN/A (1) Consejero/a suplente en representación de las entidades agrícola-ganaderas;
f) TRES (3) Consejeros/as titulares y tres (3) Consejeros/as suplentes en representación de los consejos o colegios profesionales de arquitectura, ingeniería, agrimensura, ciencias naturales, agronomía, veterinaria, agroindustria;
g) TRES (3) Consejeros/as titulares y TRES (3) Consejeros/as suplentes en representación de entidades académicas y universidades con antecedentes de estudios, proyectos, investigación y desarrollo en el territorio de la cuenca o en gestión de cuencas;
h) DIEZ (10) Consejeros/as titulares y DIEZ (10) Consejeros/as suplentes en representación de organizaciones no gubernamentales por los distintos sectores de la cuenca, debiendo asegurarse la participación de los barrios con vulnerabilidad social.

Entre las actividades que lleva a cabo el COMILU se encuentran la elaboración de planes de manejo y ordenamiento de la cuenca, la promoción de buenas prácticas ambientales, la implementación de medidas para prevenir y mitigar inundaciones, y la coordinación de acciones para la protección y conservación de los recursos naturales en la zona.

Cabe destacar que en febrero 2023 se realizó una reunión con carácter introductorio entre ComiLu y la Universidad para comenzar a coordinar líneas de trabajo, donde también se comenzó a avanzar en la incorporación de la UNM al Consejo Consultivo Honorario del Comité y el 9 de junio de 2023 hubo un segundo encuentro, donde se acordó el desarrollo del Convenios Marco finalmente rubricado.

Por todo lo expuesto, con el objetivo de promover una gestión integrada y sostenible de dichos recursos en beneficio de las comunidades y el medio ambiente en la zona facultades el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) la generación de convenios con áreas de estudio y relevamiento asistirá en la gestión y planificación de los recursos hídricos en la cuenca del río Luján, es que les solicito a las Sras. Diputadas y Sres. Diputados que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Declaración.-

Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.